



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

Ref. Expte. Munic. Nº 12.273/73.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º.- Dónase al Estado Provincial por medio del Ministerio de Educación, para la construcción de una escuela Diferencial, un lote de terreno ubicado en la localidad de Garín, caratulado catastralmente como: Circ. IX, Sec. F; Manz. de Quinta 3B; Parcela II, contando con una superficie de 598,10 m2.-
- Art. 2º.- La donación se efectuará con cargo al donatario de iniciar la construcción del edificio dentro de los tres años y concluirla dentro de los cinco años de aceptada la presente, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.-
- Art. 3º.- El Gobierno Provincial deberá aceptar esta donación dentro de los seis meses de su comunicación, caso contrario quedará sin efecto de pleno derecho.-
- Art. 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir y confeccionar los planos, escrituras y demás documentos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de lo prescrito.-
- Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los peticionantes, dése a publicidad y oportunamente archive.-

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
--- EN ESCOBAR, A OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-
--- TENTA Y CUATRO. ---

Queda registrada bajo el nº 52/74.-

[Firma]
MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE.

[Firma]
CARLOS OSCAR ARIAS
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS



[Firma]
FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

[Firma]
JOSE SALVADOR ALIFFA
JEFE DE COMPRA Y ADMINISTRACION

[Firma]
ELENA
SECRETARIA DE...

[Firma]
GENERAL